



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Ref: CELEBRACIÓN DE MATRIMONIO CIVIL de MARÍA CAMILA MONTOYA MARTÍNEZ y ALFREDO DE JESÚS LEAL FONTALVO. Exp. 11001-41-89-039-2020-01347-00¹.

Estando el proceso al Despacho para resolver lo pertinente a la celebración del matrimonio civil, se observa que este Estrado Judicial resulta no ser competente para conocer del asunto según lo establece el fuero de competencia territorial aplicable.

Teniendo en cuenta la competencia atribuible a los jueces civiles municipales en única instancia y conforme lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 17 del C.G. del P., que a su tenor literal reza: *“De la celebración del matrimonio civil, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios.”* sumado a lo expuesto en Sentencia C 112 de 2019, proferida por la H. Corte Constitucional mediante la cual precisó: ***“el juez competente para celebrar el matrimonio es el juez municipal o promiscuo de la vecindad de cualquiera de los contrayentes, a prevención.”*** (subraya y negrilla fuera de texto) y, como quiera que dentro del libelo de la acción se evidencia que el domicilio de ambos contrayentes se encuentra en la ciudad de Santa Marta - Magdalena, entonces, será el Juez Civil Municipal de esa jurisdicción el competente de modo privativo.

De acuerdo con lo expuesto, se **RESUELVE:**

1.- **RECHAZAR**, por **falta de competencia**, la presente celebración de matrimonio civil instaurada por MARÍA CAMILA MONTOYA MARTÍNEZ y ALFREDO DE JESÚS LEAL FONTALVO, por las razones que anteceden.

2.- **REMÍTASE** la demanda y sus anexos, por intermedio de la Oficina Judicial al Juez Civil Municipal (Reparto) de Santa Marta - Magdalena para su conocimiento. Déjense las constancias del caso.

Notifíquese,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 110 hoy 30 de noviembre 2020.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

Firmado Por:

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CARDENAS
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 39 COMPETENCIA MÚLTIPLE BOGOTÁ

¹ Consulte su proceso en la página de la Rama Judicial.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**933053543f8bb49f0a9d5302bc5738787841efea6401afccde3
8b9c0ab4f85e2**

Documento generado en 26/11/2020 03:39:42 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**